20212300212071

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212300212071

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 05-11-2021

Doctora
MARÍA ISABEL CAMPO CUELLO
Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)
Departamento Nacional de Planeación – DNP
Calle 26 n.° 13-19
Bogotá, Cundinamarca

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asunto: Respuesta oficio **DNP 20214331227421 del 5 de noviembre de 2021 – ENTerritorio 20214300421422 del 05 de noviembre de 2021.**

Apreciada Doctora Maria Isabel:

En atención a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera, para evaluar la posible asignación de recursos al proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO, EN EL SECTOR DE PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA".** la cual fue solicitada mediante el Oficio radicado **DNP 20214331227421 del 5 de noviembre de 2021 – ENTerritorio 20214300421422 del 05 de noviembre de 2021.**, informamos que se realizó la verificación documental conforme a lo establecido en la "LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN", aprobada por el Comité Directivo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009.

En virtud de la obligación a cargo del Fondo, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido; lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto y la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el concepto

de viabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[1] y el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 740 de 2016[2].

Así las cosas, se efectuó la verificación documental de los requisitos señalados en la lista de validación, la cual se adjunta diligenciada a la presente comunicación.

En virtud de lo anterior, ENTerritorio adelantará las gestiones necesarias una vez se cuente con su aprobación, para lo cual, agradecemos contar con un pronunciamiento con relación a la viabilidad de suscribir el respectivo Contrato Específico, teniendo en cuenta que el Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, **finaliza el 07 de febrero de 2025.**

Atentamente,

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ
Gerente del FRPT

Anexos: Lista de verificación de requisitos (8 folios)

Proyectó: Dayssi Orozco Tarquino – Prof. Jurídico FRPT
Revisó: Wilson Camilo Narvaez Llano - Coord. Jurídico FRPT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[1] "(…) En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (…)"
[2] "Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. (…)"

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

Fecha: 10/9/2021 Departamento: Cordoba Municipio: San antero

Contrato Plan/Paz/Pacto Territorial PACTO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción No. 3

Revisado por:

JURÍDICO DAYSSI OROZCO TARQUINO Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción 16 de abril de 2021

TÉCNICO PAULA ACUÑA

FINANCIERO CESAR RAMIREZ/ CAROLINA MELO Plazo de ejecución del proyecto (meses) 7.5 meses

Nombre del proyecto:
"Construcción de mirador turistico, en el sector de playa blanca municipio de San Antero, Departamento de Cordoba "

Valor total: 7898541035

Aporte Sector

Aporte DNP 6318832828

Aporte Territorio $ 1,579,708,207.00 Alcaldia San Antero

Eje Estratégico del Contrato Plan o Línea Temática del Pacto Territorial al cual de asocia el proyecto:
Línea temática 3 - Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	Cumple	Se aportó documento fechado el 13 de octubre de 2021, que contiene la siguiente información: - **Nombre del contrato Plan:** Pacto del Golfo de Morrosquillo **- Cumple** - **Fecha de suscripción del Contrato Plan/Pacto Territorial:** 07 de febrero de 2020 – Cumple - **Fecha de finalización del Contrato Plan/Pacto Territorial:** 07 de febrero de 2025 – Cumple - **Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial:** Línea temática 3 - Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible. – Cumple - **Acta de Consejo Directivo No. donde se prioriza el proyecto:** Sesión No. 3 del 16 de abril de 2021– **Cumple** - **Nombre del proyecto:** "Construcción de mirador turistico, en el sector de playa blanca municipio de San Antero, Departamento de Cordoba" **-** Cumple - **Valor total del proyecto presentado:** Valor de las Obras + el valor de la Interventoría (Si aplica): $7.898.541.035 **-** Obra(7.386.960.226) Interventoria (511.580.809)-Cumple - **Valor solicitado al DNP**: 6.318.832.826 80% **-** Departamento Nacional de Planeación por medio del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (Vigencia 2021, 2022, 2023). El Municipio de San antero aportará 1.579.708.207 de la vigencia 2021**-** 2022 del SGR. - Cumple - **Plazo de ejecución del proyecto (en meses):** 16,5 meses, que se discriminan de la siguiente manera: 6 meses de etapa precontractual; 7.5 meses de ejecución; y 3 meses para la liquidación **-** Cumple - **Entidad designada como ejecutora del proyecto:** Municipio de San Antero**-** Córdoba. - Cumple - **Entidad designada para la contratación de la interventoría (si aplica):** Municipio de San Antero**-** Córdoba **-** Cumple - **Indicar si el proyecto hace parte de una fase**: En el documento se indica que el proyecto no hace parte de una
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	Cumple	Se presenta el documento pdf de 6 folios denominado "concepto técnico sectorial" emitido por el asesor despacho del viceministro de turismo Andres Felipe Vasquez Mejia del Ministerio de turismo donde concluye "que el proyecto cumple con los requisitos establecidos para la identificación, preparación y evaluación de proyectos, así como su alineación con el sector de comercio, industria y turismo. ; por lo cual se emite CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL: FAVORABLE No se anexa la ficha de revisión técnica
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN**, firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	Cumple	Mediante documento fechado el 22 de julio de 2021, se refiere lo siguiente: *Que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO, EN EL SECTOR DE PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**", con código BPIN 2021236720128, se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos del municipio de San Antero.* Documento suscrito por Ronney Marulanda Lopez **Secretario de PLaenación - Municipio de San Antero** **Cumple**
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Cumple	Se presenta carta de fecha 23 de septiembre de 2021 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de San Antero, Departamento de Córdoba, **Lormandy Martínez Duran**, en donde certifica: Que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR del proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURISTICO, EN EL SECTOR DE PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, con código BPIN 2021236720128 No están siendo ni ha sido financiadas con otras fuentes de recursos.
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	Cumple	Mediante documento fechado el 23 de septiembre de 2021, se certificó lo siguiente: *Que según el Acuerdo No. 033 de 3 de diciembre de 2007 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA Y LOS AJUSTES DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO", en su Articulo 10o, establece la clasificación como Suelo Rural; el cual está constituido por los terrenos no aptos para los usos urbanos por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrarios, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas., según lo establecido en las normas del componente Rural, del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, por lo tanto el predio donde se encuentra ubicado el predio con referencia catastral 000100030114000, Matrícula Inmobiliaria N° 146-54004, inscrito catastralmente a nombre de MUNICIPIO DE SAN ANTERO, se encuentra ubicado en un área apta para actividades relacionadas con el comercio, servicios e infraestructura asociada y no genera conflictos de uso del suelo.* RONNY MARULANDA SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL.- San Antero **Cumple**

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	Cumple	**Carta de Cofinanciación:** Se presenta carta de fecha 23 de septiembre de 2021 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de San Antero, Departamento de Córdoba, Lormandy Martínez Duran, en donde certifica: Que para el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO, EN EL SECTOR DE PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA", con código BPIN 2021236720128, se cuenta con recursos del SGR para su cofinanciación por valor de ($1.597.708,207) correspondiente al 20% del valor total del proyecto. **Carta de Cofinanciación recursos del Sistema General de Regalías (SGR):** Se presenta carta de fecha 22 de octubre de 2021 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de San Antero, Departamento de Córdoba, Lormandy Martínez Duran, dirigida a la directora del Departamento de Planeación, Alejandra Botero Barco, en donde informa lo siguiente: Por medio de la presente me permito informar que EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO participara de la cofinanciación del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURISTICO, EN EL SECTOR DE PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, que cuenta con el Banco Nacional de Programas y proyectos de inversión (BPIN) No 20212367220128. En consecuencia, se certifica la destinación de recursos por la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.579.708.207), provenientes del 20% de las asignaciones directas del sistema general de regalías (SGR) – Bienio 2021-2022 asignados al MUNICIPIO DE SAN ANTERO, mediante la ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 "Por lo cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022" (…). Se anexa Decreto No 0231 del 05 de octubre de 2021 firmado por el alcalde del Municipio de San Antero, Departamento de Córdoba, Lormandy Martínez Duran.
	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador,	Cumple	**Se aportan los siguientes certificados de Tradición y Libertad:** * Documento del 23 de septiembre de 2021, Pin No. 21092361384893204O del inmueble con Matrícula Inmobiliaria **146-54004** en el cual se indica que el predio LOTE LOMA 2 según escritura 189 del 09 de marzo de 2021, es de propiedad del municipio de San Antero . * Documento del 23 deseptiembre de 2021, Pin No. 21092383264893204I , del inmueble con Matrícula Inmobiliaria **146-54005 en el que se indica que el inmueble contenido en la escritura 190 del 09 de marzo de 2021 es de propiedad del Municipio de San Antero.** Tipo de Predio: Rural Ademas se aporta copia de las escrituras 189 del 09 de marzo de 2021 y 190 del 09 de marzo de 2021
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	Se aporta al MGA en formato pdf de 100 folios, impresa el 23 de septiembre de 2021 la cual contiene BPIN 2021236720128 la poblacion objetivo 131.529 personas el producto es Mirador turístico construido (Producto principal del proyecto), el valor total de proyecto es del $ 7.898.541.035, folio 13 analisis tecnico de la alternativa la cual contempla: el proyecto tiene un área total de 4455,83 M2 y consta de dos componentes Construcción de zona cubierta (526,83 M2): incluye baños (28,85 M2), cocina (30,00 M2), zona de administración y oficina (13,80 M2), deposito (23,78 M2), plazoleta de comidas (276,40 M2), zona Mirador 2 piso (154,00 M2). Para el cumplimiento de las obras del componente 1 se requieren entre otras las siguientes actividades: Demolición Excavaciones Rellenos Estructura en concreto y acero Pisos y acabados Redes Hidráulicas y sanitarias Redes eléctricas Red contraincendios y de gas Mobiliario Fachadas muros Carpintería
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	"Se presenta el documento técnico que soporte la información registrada en la MGA, suscrito y firmando RONNY MARULANDA SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL el cual contiene la justificación del proyecto ver folio 17, antecedentes del proyecto ver folio 16, planteamiento del problema folios 9, Ver folios 11 y 12 se presenta el árbol de objetivos, y la alternativa selecciona es: CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO, EN EL SECTOR DE PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. El proyecto tiene un área total de 4455,83 M2 y consta de dos componentes 1. Construcción de zona cubierta (526,83 M2): incluye baños (28,85 M2), cocina (30,00 M2), zona de administración y oficina (13,80 M2), deposito (23,78 M2), plazoleta de comidas (276,40 M2), zona Mirador 2 piso (154,00 M2). 2. Construcción de parqueaderos, accesos y andenes (3929,28 M2): incluye zonas verdes (105,37 M2), pavimento (1495,05 M2), andenes (1047 M2), plazas (73,61 M2), zona de parqueadero (404,40 M2), Rampas (136,46 M2), ciclo ruta (554 M2), Gimnasio biosaludables (61 M2), Escaleras de Acceso
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	"Se adjuntaron los siguientes documentos: 1. Acta de Socialización (29 de abril de 2021): Proyecto – **"CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO PLAYA BLANCA - MUNICIPIO DE SAN ANTERO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**. Igualmente, se aportó listado de asistencia sobre los miembros de la comunidad para dicho encuentro y anexo fotografico del mismo. Observación: Se remiten documentos en donde se refleja que se llevó a cabo la presentación del proyecto y se informó
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	**Obra** **En el presupuesto de obra por $ 7.386.960.226,, incluye AIU por $ 1.741.744.489, corresponde al 31,27% del costo directo y se desagrega los impuestos y Estampillas con una tarifa del 16,5%, por $ 919.069.299, calculado sobre el costo directo $ 5.570.116.961 Cumple** **Interventoría - Continua observación** El presupuesto de interventoría de obra por valor total de $511.580.809,contiene IVA del 19% por $ 81.680.970 incluye en el presupuesto el detalle de las estampillas e impuestos aplicables con tarifa total de 12,5% por valor total de $53.737.480 . **Cumple**

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	No se presentan los análisis de precios unitarios para cada una de las actividades del presupuesto general de obra concordantes con número de ítem, nombre de la actividad, unidad de medida y valor- firmado por ING. SAMIR JOSE TAMAYO ALVAREZ SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS SAN ANTERO
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	A través de documento del 13 de octubre de 2021, se expone lo siguiente: Que los precios unitarios que soporta el valor economico del proyecto de inversion **"CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO, EN EL SECTOR DE PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**con codigo BPIN 2021236720088, corresponden al promedio de la region y que son utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen IVA Documento suscrito por Samir Jose Tamayo Alvarez- Secretario de obras publicas municipales- San Antero
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	Se allega certificacion de fecha de 23 de mayo de 2021 expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de San Antero donde se especifican las estampillas aplicables para obra e interventoria, Aunque la certificación especifica que la retención en la fuente aplicable para la intervenroria es el 11%, se debe aplicar el Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016 (se debe tener en cuenta la tarifa del 2% que aplica para los contratos de interventoría que incluyen factor multiplicador). Se allega Acuerdo No. 037 de 2016 correspondiente al Estatuto tributario del Municipio de San Antero
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se remiten las memorias de cantidades de cada uno de los ítems de presupuesto. El documento esta firmado por ING. SAMIR JOSE TAMAYO ALVAREZ SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS SAN ANTERO
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	Se encuentran las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto-CUMPLE Firmado por SAMIR JOSE TAMAYO ALVAREZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE SAN ANTERO
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta el cronograma de actividades firmado por el profesional responsable Samir Tamayo, en donde se establecen las fechas para la etapa precontractual que inicia el 01/12/2021 hasta el 30/05/2022, para la etapa de ejecución que inicia el 30/05/2022 hasta el 10/01/2023 y para la etapa de liquidación que inicia el 10/01/2023 hasta el 10/04/2023. Se presenta información del flujo de fondos en archivo Excel firmado por el secretario de Obras Públicas de San Antero, Samir José Tamayo Álvarez en donde se detallan los meses para la etapa precontractual (6 meses) etapa de ejecución (7,5 meses) y en la etapa de liquidación (3 meses), así mismo se discriminan las fuentes de financiación con sus valores.
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño– acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	*Estudios Hidarulicos y sanitario – realizado y firmado por JUIS MIGUEL ACOSTA Ingeniero Sanitario y Ambiental M.P. No. 22236-263549 COR *MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL realizado por y firmado por FREDY OMAR CARABALLO ALVAREZ Ingeniero Civil Especialista en Análisis y Diseño de Estructuras Especialista en Geotecnia MAT. 25202-25571 CUND. con 623 folios. Junto con memorial de responsabilidad *Diseño Levantamiento topografico , realizadoy firmado por YEISON SALABARRIA MOLINA MP N° 01 –14782 *Estudio de suelos contiene 106 realizado y firmado por FREDY OMAR CARABALLO ALVAREZ Especialista en Geotecnia MAT. 25202-25571 CUND. *Diseño electrico: Contiene 106 folios realizado y firmado por GELSON JULIO GUERRA ALMARIO Ingeniero Electricista M.P. No. BL205-51702 *Diseño Arquitectonico: Realizado y firmado por WILLIAM RAFAEL LOZANO ACEVEDO Arquitecto M.P. No. A28682015-1069487086
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Mediante documento con fecha de 23 de septiembre de 2021 indica "Que el municipio de San Antero garantizara la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto de inversion "Construcción de mirador turistico, en el sector de playa blanca municipio de San Antero, Departamento de Cordoba" con codigo BPIN 2021236720128. Suscrito por: LORMANDY MARTINEZ DURAN- Alcalde del municipio de San Antero.
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	Cumple	Mediante documento fechado el 23 de septiembre de 2021, se refiere lo siguiente: Que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO, EN EL SECTOR DE PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**", con código **BPIN 2021236720128**, no corresponde a proyectos de Integración y Desarrollo Fronterizo. Documento suscrito por Ronney Francisco Marulanda Lopez Secretario de PLaneación - Municipio de San Antero Cumple Corresponde a la carpeta 21
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	Cumple	Mediante documento fechado el 23 de septiembre de 2021, se refiere lo siguiente: Que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO, EN EL SECTOR DE PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**", con código **BPIN 2021236720128**, no se realizará en resguardos indígenas o territorios colectivos registrados ante el Ministerio del Interior, por lo tanto no aplica el Plan de de Vida o Plan de Etnodesarrollo de la comunidad del municipio. Documento suscrito por Ronney Francisco Marulanda Lopez Secretario de PLaneación - Municipio de San Antero Cumple Corresponde a la carpeta 22
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	Cumple	Mediante documento fechado el 15 de octubre de 2021, se refiere lo siguiente: Que el proyecto de inversión **"CONSTRUCCION DE MIRADOR TURISTICO, EN EL SECTOR PLAYA BLANCA MUNICIPIO DE SAN ANTERO DEPARTAMENTO DE CORDOBA**", con código **BPIN 2021236720088**, No se realizara en resguardos indígenas o territorios colectivos registrados ante el Ministerio del Interior, por lo tanto no aplica El plan de Vida o Plan de Etnodesarrollo de la comunidad del Municipio. Documento suscrito por Ronney Francisco Marulanda Lopez Secretario de PLaneación - Municipio de San Antero

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	**Cumple**	Mediante documento fechado el 23 de septiembre de 2021, se refiere lo siguiente: Que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO, EN EL SECTOR DE PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**", con código **BPIN 2021236720128**, no se localiza sobre áreas de interés cultural del ambito nacional . Documento suscrito por Ronney Francisco Marulanda Lopez Secretario de PLaneación - Municipio de San Antero Cumple Archivo Carpeta 24
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	**Cumple**	Mediante documento fechado el 23 de septiembre de 2021, se refiere lo siguiente: Que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO, EN EL SECTOR DE PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**", con código **BPIN 2021236720128**, no se localiza proyegida del ambito Nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994 . Documento suscrito por Ronney Francisco Marulanda Lopez Secretario de PLaneación - Municipio de San Antero Cumple Archivo Carpeta 25
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	**Cumple**	Se aporta Acta de Posesión No. 06 de 30 de diciembre de 2019 de la Notaria Única de San Antero - Departamento de Córdoba, mediante la cual toma posesión como Alcalde **LORMANDY MARTINEZ DURAN** identificado con C.C No. 15.615.529 para el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023. Se aporta la credencial E-27 Expedida por la Registraduria Nacional de **LORMANDY MARTINEZ DURAN** identificado con C.C No. 15.615.529 Corresponde a Carpeta Archivo 26
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	**No Aplica**	Es el Municipio de San Antero
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	**No Aplica**	Es el Municipio de San Antero
	28	Certificado antecedentes judiciales	**Cumple**	Se aportó el Certificado de Antecedentes Judiciales (14 de octubre de 2021) de la Cédula de Ciudadanía No. 15615529, que corresponde al ciudadano **LORMANDY MARTINEZ DURAN - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** Archivpo Carpeta 32
	29	Certificado RNMC	**Cumple**	Se aportó el Certificado del Sistema - Registro Nacional de Medidas Correctivas No. 26482726 del 14 de octubre de 2021, expedido por la Policía Nacional de Colombia,. que corresponde al ciudadano LORMANDY MARTINEZ DURAN. C.C. 15.615.529, donde se refiere lo siguiente: **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.** - Cumple Archivpo Carpeta 32
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	**Cumple**	Se aportó copia de la Cédula de Ciudadanía No. 15.615.529, que corresponde al ciudadano **LORMANDY MARTINEZ DURAN** - Cumple Archivo Carpeta 29
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	**Cumple**	"Se aportó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. **177413694** del 23 de septiembre de 2021, expedido por la Procuraduría General de la Nación - PGN, que corresponde al ciudadano **LORMANDY MARTINEZ DURAN. C.C.15.615.529**, donde se refiere lo siguiente: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES - Cumple" Archivo Carpeta 30
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	**Cumple**	"Se aportó el Certificado de Antecedentes Fiscales No. 1561552921092315241O del 23 de septiembre de 2021, expedido por la Contraloría general de la República - C.G.R., que corresponde al ciudadano **LORMANDY MARTINEZ DURAN. C.C. 15.615.529**, donde se refiere lo siguiente: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. - Cumple" Archivo Carpeta 31
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	**Cumple**	Se aportó el Registro Único Tributario que corresponde al Nit.800096781-8, del MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CORDOBA Documento con fecha de generación octubre 13 de 2021 cumple
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	**No Aplica**	Teniendo en cuenta que la entidad ejecutora es el Municipio de San Antero
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	**Cumple**	"Se aportó el Acuerdo No. 001 del 13 de enero de 2021 - **POR MEDIO DEL CUAL SE COCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANTERO - CORDOBA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** – el cual en su articulo aduce lo siguiente: ***"ARTICULO PRIMERO**: Concedánse facultades general al Alcalde Municipal de SAN ANTERO, Córdoba, para celebrar Contratos con personas de derecho público y privado, Convenios con entidades gubernamentales, del Orden Internacional, Nacional, Departamental y Municipal (De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario) y demas actos administrativos autorizados por la constitución y la ley, que sean necesarios para ejecutar y prestar los servicios contemplados en el Presupuesto General del Municipio de SAN ANTERO, par ala vigencia 2021 tendientes a garantizar el normal y eficiente funcionamiento del Municipio en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal. "* Cumple"
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	**Cumple**	Se aporta certificación suscrita y firmada del 13 de octubre de 2021, en la que se indica lo siguiente: *"El suscrito LORMANDY MARTINEZ DURAN identificado con la cédula de ciudadania No. 15.615.529 de San Antero, declaro que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 734 de 2002 y demás normas concordantes sobre la materia. Que igualmente conozco el concepto de conflicto de intereses que se encuentra definido en el articulo 40 del código único disciplinario, respecto a cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público y contratista. (...) Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas."*
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	**No Aplica**	
	38	Formato de solicitud de vinculación	**Cumple**	Se aportó el Formato ENTerritorio F-RI-01, (44073) de fecha 27 de octubre de 2021.
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**			
	39	Plano de localización del predio	**No Aplica**	No aplica teniendo que para la ejecución del proyecto no se contempla la compra de predios.
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	**No Aplica**	No aplica teniendo que para la ejecución del proyecto no se contempla la compra de predios.
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	**No Aplica**	No aplica teniendo que para la ejecución del proyecto no se contempla la compra de predios.
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	**No Aplica**	No aplica teniendo que para la ejecución del proyecto no se contempla la compra de predios.
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	**No Aplica**	No aplica teniendo que para la ejecución del proyecto no se contempla la compra de predios.
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	**No Aplica**	No aplica teniendo que para la ejecución del proyecto no se contempla la compra de predios.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	**No Aplica**	No aplica teniendo en cuenta el objeto que se describe en la carta de presentación puesto que es un proyecto de infraestructura
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.	**No Aplica**	No aplica teniendo en cuenta el objeto que se describe en la carta de presentación puesto que es un proyecto de infraestructura
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	**No Aplica**	No aplica teniendo en cuenta que en la carta de presentación se indica que no hace parte de ninguna fase.
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	**No Aplica**	No aplica teniendo en cuenta que en la carta de presentación se indica que no hace parte de ninguna fase.
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	**No Aplica**	No aplica teniendo en cuenta que en la carta de presentación se indica que no hace parte de ninguna fase.
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación	**No Aplica**	No aplica teniendo en cuenta que en la carta de presentación se indica que no hace parte de ninguna fase.
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	No aplica teniendo en cuenta que en la carta de presentación no se enuncia que sea bajo el esquem a de APP
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	**No Aplica**	No aplica teniendo en cuenta que en la carta de presentación no se enuncia que sea bajo el esquem a de APP
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	No aplica teniendo en cuenta que en la carta de presentación no se enuncia que sea bajo el esquem a de APP
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.	**No Aplica**	No aplica teniendo en cuenta el objeto que se describe en la carta de presentación
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	**No Aplica**	No aplica teniendo en cuenta el objeto que se describe en la carta de presentación
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	**No Aplica**	No aplica teniendo en cuenta el objeto que se describe en la carta de presentación
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR	**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	**No Aplica**	Mediante documento fechado el 23 de septiembre de 2021, se refiere lo siguiente: "*Que para el proyecto de inversión* ***"CONSTRUCCION DE MIRADOR TURISTICO, EN EL SECTOR PLAYA BLANCA MUNICIPIO DE SAN ANTERO DEPARTAMENTO DE CORDOBA", con código BPIN 2021236720088****, se cuenta con recursos del SGR para su cofinanciación por valor de ($1.579.708.207) correspondientes al 20% del valor total del proyecto"* *Documento suscrito por LORMANDY MARTINEZ DURAN* *Alcalde Municipal - Municipio de San Antero* Carta de Cofinanciación recursos del Sistema General de Regalías (SGR) Se presenta carta de fecha 22 de octubre de 2021 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de San Antero, Departamento de Córdoba, Lormandy Martínez Duran, dirigida a la directora del Departamento de Planeación, Alejandra Botero Barco, en donde informa lo siguiente: Por medio de la presente me permito informar que EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO participara de la cofinanciación del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURISTICO, EN EL SECTOR DE PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, que cuenta con el Banco Nacional de Programas y proyectos de inversión (BPIN) No 20212367220128. En consecuencia, se certifica la destinación de recursos por la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1,579,708,207), provenientes del 20% de las asignaciones directas del sistema general de regalías (SGR) – Bienio 2021-2022 asignados al MUNICIPIO DE SAN ANTERO, mediante la ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 "Por lo cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022" (...)

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS PROYECTOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

1. Información general

Fecha: 10/9/2021 Departamento: Cordoba Municipio: San antero

Pacto Territorial PACTO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción No. 3

Revisado por:
JURÍDICO DAYSSI OROZCO TARQUINO
TÉCNICO PAULA ACUÑA
FINANCIERO CESAR RAMIREZ/ CAROLINA MELO

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción 16 de abril de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses) 7.5 meses

Nombre del proyecto:
"Construcción de mirador turistico, en el sector de playa blanca municipio de San Antero, Departamento de Cordoba "

Valor total:	$	7,898,541,035.00
Aporte Sector	$	-
Aporte DNP	$	6,318,832,828.00
Aporte Territorio	$	1,579,708,207.00

Eje Estratégico del Contrato Plan al cual de asocia el proyecto:
Línea temática 3 - Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Especificos COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		**I. Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezcan al diseño o ejecución de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas, o unidades productivas y su capacidad de generar valor agregado.**		
	1	El documento técnico requerido en el numeral 9 de la lista de requisitos debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: a. Número de los potenciales beneficiarios (empresarios, gremios, unidades productivas por tamaño y sector, entre otros) y criterios de priorización, focalización y selección. b. Impacto económico que generará el proyecto. c. Descripción de los productos y/o servicios y el valor agregado de los mismos. d. Descripción de la estrategia competitiva que incluya las acciones a realizar y la proyección del impacto sobre la productividad de las empresas o emprendimientos a beneficiar	**No Aplica**	
	2	Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto, autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.	**No Aplica**	
	3	Para los proyectos de plantas de beneficio animal, certificado del departamento en el que conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.	**No Aplica**	
		II. Proyectos de infraestructura turística		
	4	Estudio de mercado en el que se incluya estudio de demanda o información de fuentes secundarias con que cuente el sector y los impactos económicos que generará.	**Cumple**	Se evidencia Documento de 114 folios Análisis de demanda y oferta turística en el municipio de San Antero 2021
	5	El documento técnico requeridoen el numeral 9 de la lista de requisitos debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: el número de los potenciales beneficiarios (gremios, unidades productivas por tamaño y sector) y criterios de priorización, focalización y selección.	**Cumple**	"Se presenta el documento técnico que soporte la información registrada en la MGA, suscrito y firmando RONNY MARULANDA SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL el cual contiene la justificación del proyecto ver folio 17, antecedentes del proyecto ver folio 16, planteamiento del problema folios 9, Ver folios 11 y 12 se presenta el árbol de objetivos, y la alternativa selecciona es: CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO, EN EL SECTOR DE PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. El proyecto tiene un área total de 4455,83 M2 y consta de dos componentes 1. Construcción de zona cubierta (526,83 M2): incluye baños (28,85 M2), cocina (30,00 M2), zona de administración y oficina (13,80 M2), deposito (23,78 M2), plazoleta de comidas (276,40 M2), zona Mirador 2 piso (154,00 M2). 2. Construcción de parqueaderos, accesos y andenes (3929,28 M2): incluye zonas verdes (105,37 M2), pavimento (1495,05 M2), andenes (1047 M2), plazas (73,61 M2), zona de parqueadero (404,40 M2), Rampas (136,46 M2), cicloruta (554 M2), Gimnasio biosaludables (61 M2), Escaleras de Acceso
	6	Para proyectos de áreas protegidas, certificado expedido por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, en el que conste que el acceso y acojo de los visitantes en la zona general de uso público del área protegida está dentro de su capacidad de carga.	**Cumple**	Se presenta docuemento de 3 folios que indica:"Dando alcance al oficio citado en el asunto, donde solicita información sobre los permisos y licencias requeridos para el desarrollo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO, EN EL SECTOR DE PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", nos permitimos informarle que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estarán sujetos a licenciamiento ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en el artículo 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3. Conforme a lo anterior el proyecto en mención, no requiere tramitar licencia ambiental".... Documento suscrito por ALBEIRO ARRIETA LÓPEZSubdirector de Gestión Ambiental
		III.Proyectos que contemplen la promoción de un destino turístico.		
	7	El documento técnico requerido en el numeral 9 de la lista de requisitos debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: número y caracterización de los potenciales beneficiarios, líneas estratégicas del plan de promoción sectorial y regional a las que contribuye el proyecto, y vocación turística de los territorios y sus productos	**No Aplica**	
		IV. Proyectos de diseño e implementación de producto turístico.		
	8	El documento técnico requerido en el numeral 9 de la lista de requisitos debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: número y caracterización de los potenciales beneficiarios, diagnóstico inicial de elementos o características generales como la institucionalidad del turismo en el territorio (oficinas de turismo), número de prestadores de servicios turísticos con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente de acuerdo con el tipo de prestador, y la evaluación de las condiciones actuales del producto turístico en la que conste si el destino ya cuenta con algún producto definido para fortalecer o reestructurar, o si se requiere desarrollar uno nuevo.	**No Aplica**	
		Nota: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		